

370290

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
LA-E <u>B-60</u>
SUBCLASE <u>Q</u>



MEMORIA DESCRIPTIVA

para una PATENTE DE INVENCION, por veinte años, por:
"SISTEMA DE ILUMINACION AUXILIAR PARA EL CRUCE DE
VEHICULOS", que se solicita a favor de Don Guiller-
mo PEREZ PEREZ, de nacionalidad española, residen-
te en MADRID, c/ Fernández de los Rios, 49.

- - - oOo - - -

Es sabido que los vehículos, en general,
van provistos de luces suficientes para su marcha
durante la noche, así como que estas luces modifi-
can su trayectoria y su intensidad en la posición



- 5.- de cruce para no deslumbrar al conductor del vehículo que se aproxima. Sin embargo, esta disminución de luz provoca una zona oscura, precisamente aquella por donde se ha de circular, que impide ver con antelación suficiente un vehículo parado, un ciclista, o cualquier otro obstáculo que haga peligrosa la circulación.
- 10.-

El sistema objeto de la presente invención permite iluminar suficientemente dicha zona, para evitar cualquier peligro, sin perjudicar en absoluto al conductor que se aproxima.

15.-

- Consiste esencialmente en la disposición de un faro auxiliar dispuesto en el lateral derecho del vehículo, pero con la particularidad de que la instalación de este faro permite replegarlo durante el día, a fin de que no constituya un saliente peligroso. A este efecto, se ha previsto practicar en la zona de la carrocería mas adecuada, por ejemplo sobre la aleta posterior derecha, una pequeña cavidad adecuada para alojar un faro de luminosidad su-
- 20.-



25.- eficiente para evitar las sombras que se originan en el cruce.

El faro en cuestión puede ir montado en la tapa de dicha cavidad, en la cara interna, de modo que al ser desplegado puede adoptar una posición a

30.- 90° con respecto a la caja del coche, para emitir sus rayos luminosos paralelos al mismo, o bien, puede replegarse hasta quedar oculto y protegido por dicha tapa.

Una variante consiste en prescindir de la
35.- tapa y que sea el propio cuerpo del faro el que gire a una u otra posición.

También queda prevista la posibilidad de que el faro dé luz en las dos caras, en la posterior con menos intensidad, como señalización para el vehículo que marcha detrás.
40.-

En cualquiera de los casos, el desplazamiento del faro desde la posición de reposo a la de utilización y cualquier otra intermedia, se puede realizar bien a mano o bien por un mando sobre el



- 45.- salpicadero interior con su piloto de control para conocer la posición del mismo. Una disposición ventajosa sería aquella en que el nuevo faro auxiliar estuviese conectado a la luz de cruce, de manera que al accionar ésta, se encendiese y colocase en posición el faro auxiliar, o bien, mantenido en esta posición, se encendiese solo al ser accionada la luz de cruce.

Como ejemplo de realización, citaremos el que se ha representado en los dibujos adjuntos, dados a este solo efecto, y en los cuales:

55.-

La figura 1ª representa una vista interior del mecanismo y faro.

La figura 2ª representa una vista lateral.

La figura 3ª representa una vista en planta

60.-

(vista superior).

En el lateral derecho del vehículo, con respecto al conductor, se practicará una cavidad en lugar convenientemente capaz de alojar el sistema del faro giratorio.



- 65.- Sobre un cerco metálico -1-, figuras 1ª, 2ª y 3ª, y fijado éste en el coche por unos tornillos -2-, -3-, -4-, -5-, -6- y -7-. De igual modo la puerta o tapa -9- figura 1ª, 2ª y 3ª lleva cuatro espárragos roscados -13-, -14-, -15- y -16- alojándose en los mismos las orejetas -17-, -18-, -19- y -20-, solidarias éstas al bisel del faro -21-, habiendo introducido previamente unos muelles figura 2ª y 3ª, los cuales presionan a las orejetas del faro, por las bornas -22-, -23- -24- y -25-, con lo cual apretando ó aflojando más o menos dichas bornas el faro tomará distintas posiciones de enfoque, hasta conseguir, el deseado o correcto.
- 70.-
- 75.-
- 80.-
- El giro de la puerta -9- y del faro será de 90º o más, efectuándose el cambio de posición de abierta y cerrada, por mediación de una llave dispuesta en el salpicadero del coche. Esta podrá ser de cambio o inversión de polos, con el fin de conseguir mover dicho motor a derecha e izquierda, correspon-



- 85.- diendo cada una de estas posiciones a abierta y cerrada en virtud de los puntos de giro o bisagra -11- y -12-, figura 1ª y 3ª, siendo accionada ésta por un pequeño motor -26- figura 3ª, conectado a la batería del coche y fijado al bastidor o cerco -1- por dos tornillos -27- y -28-. Este motor va conectado por
- 90.- un juego de ruedas dentadas -29- y -30-, solidaria ésta al eje -31-, poniendo en movimiento la puerta -9- y siendo su permanencia de contacto igual a la de su recorrido, toda vez que el abrir o cerrar, son iguales en cuanto a movimiento. Una vez el faro en
- 95.- posición de alumbrado, llevará una protección de material plástico u otra materia similar a fin de evitar que se introduzca polvo, agua, y cualquier otra suciedad que pueda obstaculizar el mecanismo del mismo.
- 100.- El motor de accionamiento podrá ser sustituido por un juego de electroimanes mediante los que se logre el mismo efecto.

Ya queda dicho anteriormente que esta rea-



105.- lización constituye solamente un ejemplo práctico, sin caracter limitativo alguno.

También quedó indicado el hecho de que el accionamiento del faro, para llevarlo de una a otra posición, de uso o de reposo, puede verificarse a mano, o por medio mecánico adecuado, como por ejemplo por un cable mediante el cual se efectue la puesta en posición, verificandose el replegado por medio de un muelle. Es decir, que en la realización caben diversas soluciones.

110.- Por todo ello se hace constar que todas las modificaciones que puedan ser introducidas en el objeto descrito y no afecten a la esencialidad característica del mismo, se entenderan incluidas en esta solicitud, sean cualesquiera las circunstancias que concurren.

115.-

NOTA

120.- Descrito suficientemente el objeto de esta solicitud se declaran de novedad y propiedad las siguientes:



REIVINDICACIONES

- 125.- 1ª.- Sistema de iluminación auxiliar para cruce de vehículos, que se caracteriza por la disposición de un bastidor montado giratorio en el lateral del vehículo por medio de goznes que permiten a este bastidor dos posiciones extremas y cualquier intermedia, una de apertura, a unos 90º aproximadamente con relación a la caja del vehículo, y otra de replegado en la que queda paralelo a dicha caja, habiéndose previsto montar en dicho bastidor un cuerpo de faro de potencia adecuada que, mediante orejetas y vástagos roscados, con interposición de correspondientes muelles, es susceptible de reglar su posición con respecto al bastidor.
- 130.-
- 135.-
- 2ª.- Sistema de iluminación auxiliar para cruce de vehículos, según la reivindicación anterior, que se caracteriza porque el bastidor es la propia tapa de la cavidad en que se oculta el faro en la carrocería, para constituir al propio tiempo la protección de éste durante el reposo.
- 140.-



145.- 3ª.- Sistema de iluminación auxiliar para cruce de vehículos, según la reivindicación primera, que se caracteriza por el hecho de que el movimiento del bastidor-soporte a una u otra posición se realiza a través de un dispositivo eléctrico montado en la proximidad, y a través de un juego de engranajes, o palancas, verificándole el mando desde el cuadro interior del vehículo.

150.- 4ª.- Sistema de iluminación auxiliar para cruce de vehículos, según las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza porque el movimiento del bastidor se realiza a través de un mando mecánico, mediante cable-tirante y resorte antagonista de recuperación.

155.- 5ª.- Sistema de iluminación auxiliar para cruce de vehículos, según las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza por el hecho de que el dispositivo de encendido está conectado con las luces de cruce para funcionamiento y apagado simultáneo.

160.-



6a.- SISTEMA DE ILUMINACION AUXILIAR PARA

165.- CRUCE DE VEHICULOS.

Todo conforme se describe y reivindica en la presente Memoria descriptiva que consta de diez hojas y se ilustra con los dibujos que a la misma se acompañan.

170.- Madrid, a seis de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

Guillermo PEREZ PEREZ

JOSÉ IBÁÑEZ
Agente Oficial.

GUILLERMO PEREZ PEREZ

HOJA UNICA

Fig. 1

Fig. 1

Fig. 3

Fig. 3

Fig. 2

Fig. 2

Madrid 6 Agosto 1969.
JOSE IBARNEZ
Agente Oficial.

ESCALA VARIABLE

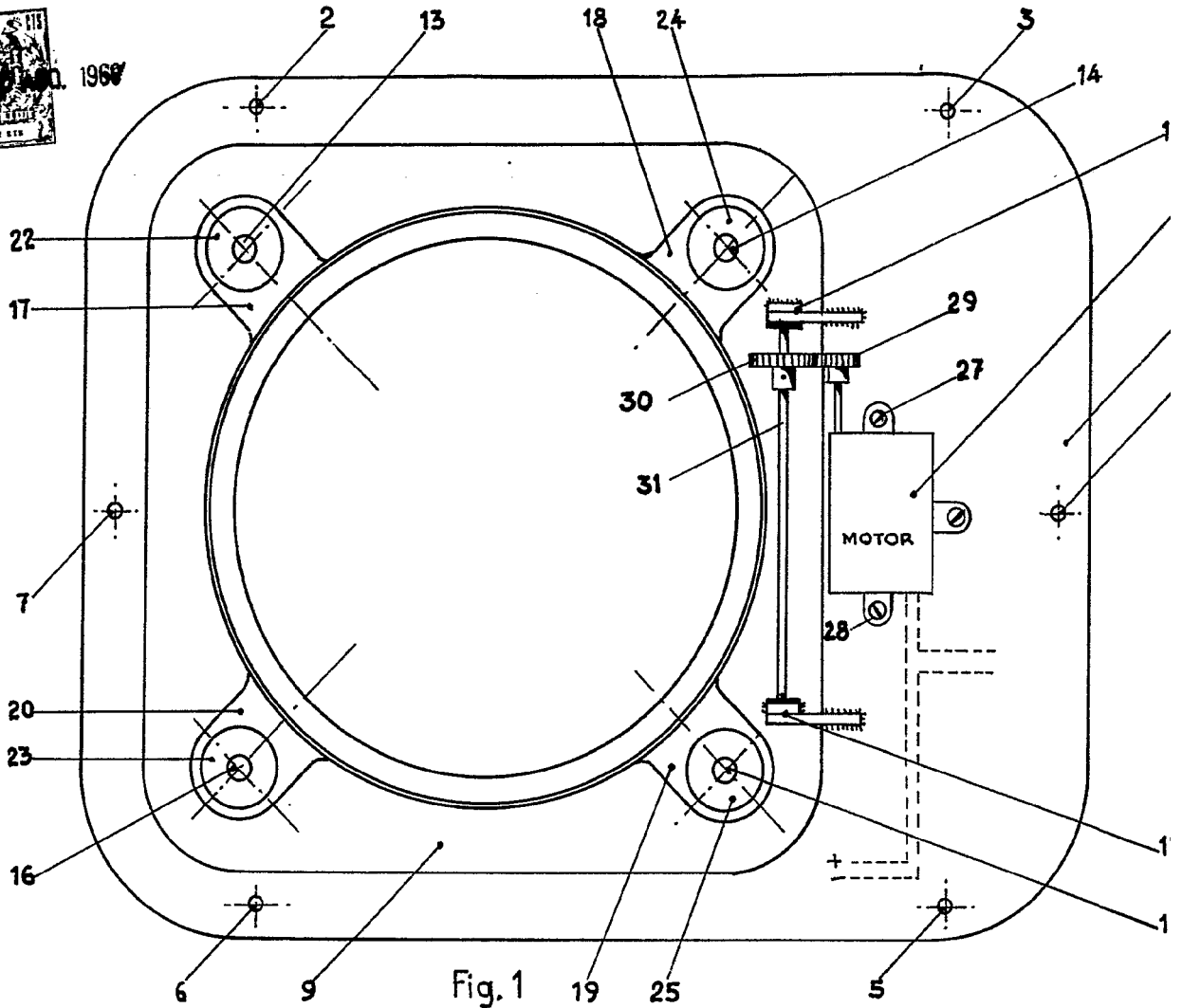


Fig. 1

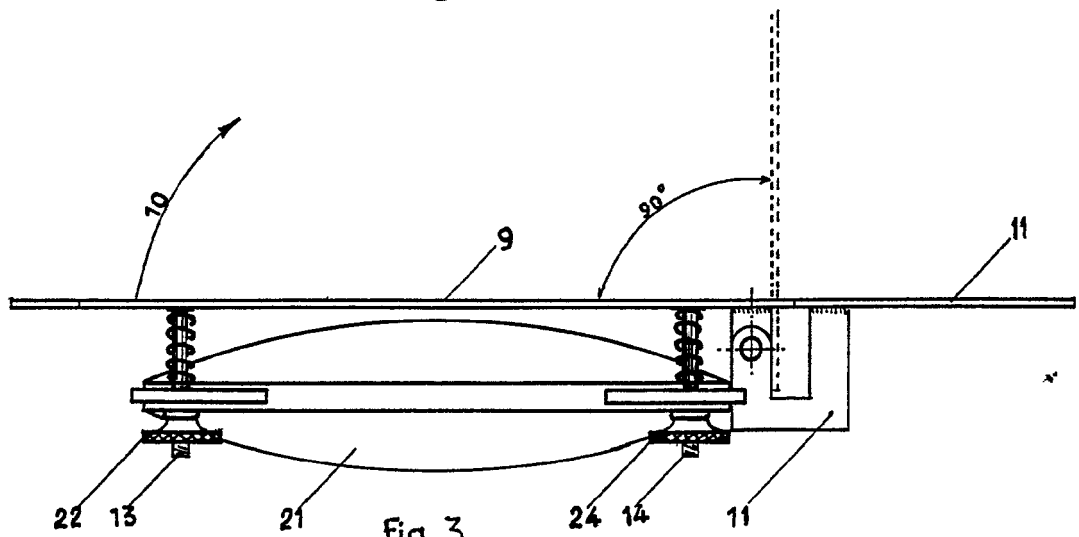
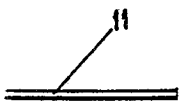
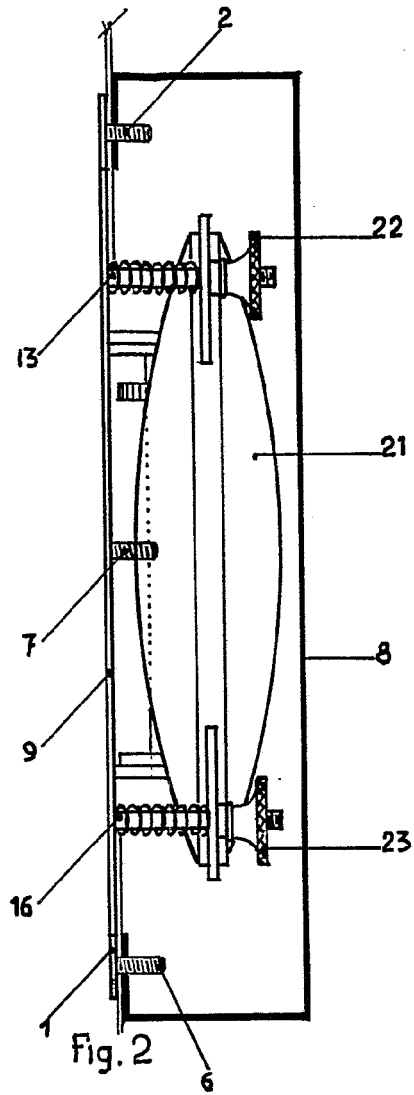
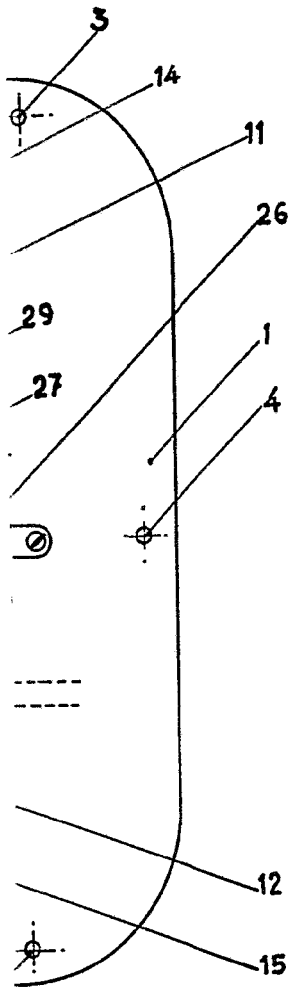


Fig. 3

ESCALA VARIABLE



Madrid 6 AGOSTO 1969.

JOSE IBÁÑEZ
Agente Oficial.